

Señora

Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención denominada **Red Reforzada y Máquina y Procedimiento para su Fabricación.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 9761 del 24 de junio de 2021.

Expediente No. NC2019/0008580

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **Officine Maccaferri S.p.A.**, doy respuesta al Oficio No. 9761 del 24 de junio de 2021, bajo los siguientes términos:

1. Claridad de la solicitud

El Examinador objeta la claridad del capítulo reivindicatorio, a lo cual el solicitante presenta las siguientes aclaraciones:

- Se corrige la reivindicación 1 con el fin de corregir el error tipográfico y reemplazar la expresión “*entretajados*” por “*entretajidos*”, que corresponde a la traducción correcta. Con esto se da por subsanada la objeción.
- Respecto a las reivindicaciones 6 y 8, el solicitante no está de acuerdo con el Examinador por cuanto si bien las dos mencionan un cable de alta resistencia, la reivindicación 8 corresponde a una modalidad específica de la invención, en tanto que la reivindicación 6 corresponde a una modalidad más amplia de la invención, la cual puede o no abarcar el objeto de la reivindicación 8. Por lo tanto, el solicitante considera que eliminar la reivindicación 8 o modificar la reivindicación 6 constituye una restricción injustificada del derecho que tiene el solicitante para reclamar la invención de la manera más amplia conocida por él.

En vista de lo anterior, se considera que el capítulo reivindicatorio adjunto junto con las aclaraciones presentadas, subsanan satisfactoriamente las objeciones del Examinador.

2. Falta de Novedad

El Examinador objeta la novedad de la presente solicitud, argumentando que el documento IT1050936 (en adelante D1) ya anticipaba todas las características de la invención tal como

se reclama en la reivindicación 1. Al respecto, el solicitante manifiesta su desacuerdo con las objeciones y el análisis del Examinador y hace las siguientes observaciones:

- i- La Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece en la página 116, numeral 2.12, que para evaluar la novedad el Examinador debe:

*“- Comparar, **elemento por elemento**, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica.*

*- **Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica**, en cuyo caso se considera que no tiene novedad.”* (Negrilla fuera del texto)

- ii- Con lo anterior en mente, tal como se puede apreciar en la tabla comparativa 1, D1 no enseña una máquina que comprende *“un mecanismo de bobinado recíproco de primeros alambres (2, 2’) y segundos alambres (3, 3’) en grupos de dos, dicho mecanismo está provisto de pasajes para los elementos de refuerzo (5), y un sistema de alimentación”*. Por lo tanto, lo anterior demuestra que el Examinador ha efectuado un análisis indebido de la novedad de la solicitud, ya que no verificó si la invención reivindicada es idéntica a la divulgada por el estado del arte, puesto que, de haberlo hecho, habría concluido que no hay tal identidad entre los documentos que se están comparando y, por ende, la solicitud reclamada es nueva a la luz de las enseñanzas de D1.

- iii- La solicitud en estudio enseña que *“Los elementos de refuerzo (5), alimentados a la máquina, en la que, para cada elemento de refuerzo (5), se proporciona un carrete (202) para alimentar uno de dichos segundos alambres (3’) restantes, el carrete puede girar alrededor del elemento de refuerzo.”*, cosa que el Examinador equipara con que *“El icono 1 indica un hilo de refuerzo longitudinal insertado en los tramos 2 mutuamente alineados para torcer dos hilos que delimitan dos mallas hexagonales de la red separadas por dichos tramos y pertenecientes a las filas alternas de la propia red (Pág. 14). Comprendiendo dicho dispositivo un carrete para alimentar el hilo de refuerzo situado aguas abajo de dicho mecanismo de control y que comprende miembros guía adaptados para hacer girar el hilo alimentado a dicho par de dichos miembros impulsores y guiar la primera serie alrededor de dicho carrete (Ver figura 3, elemento 72) (Reiv. 1; Ver figura 3)”*

Sin embargo, como se puede apreciar en la figura 2 de la presente solicitud, los elementos no son similares ni cumplen el mismo propósito:

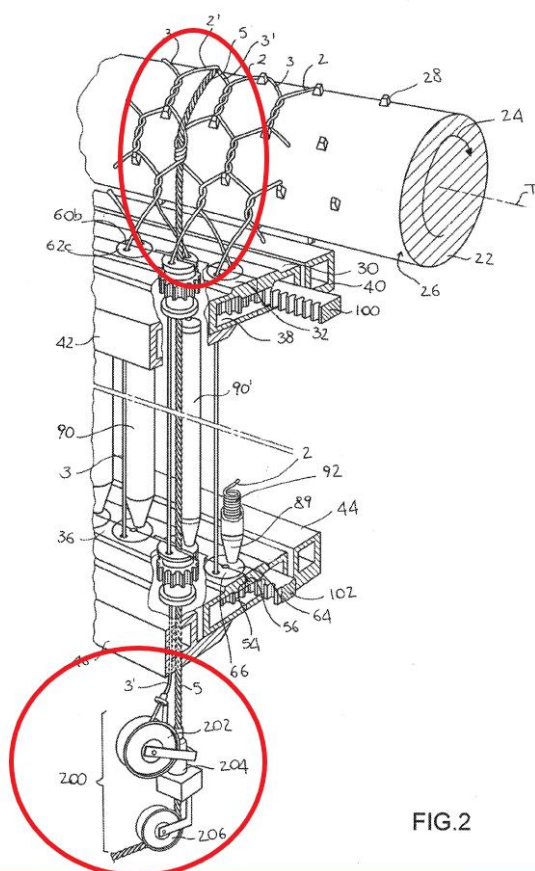


Fig. 2 de la presente solicitud

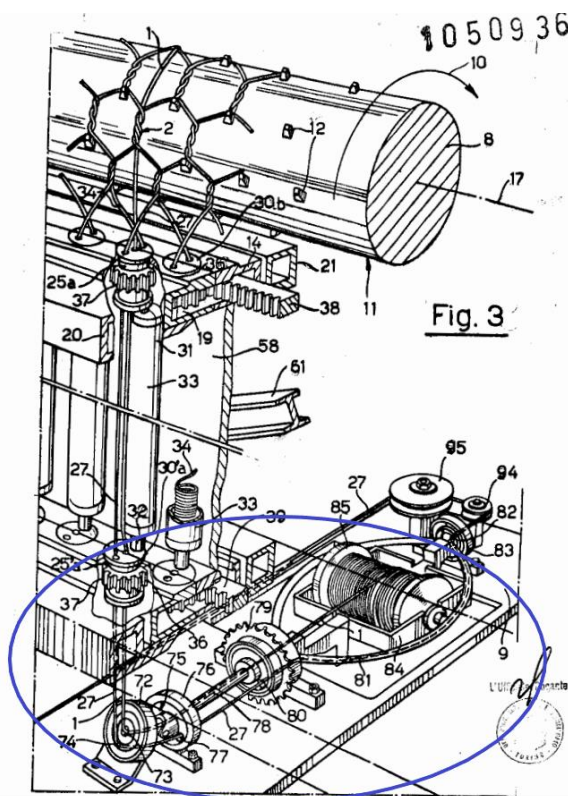


Fig. 3 de D1

Como se puede apreciar en las figuras arriba, el elemento reclamado en la presente solicitud corresponde al sistema ubicado en la parte inferior de la Fig. 2, el cual tiene el numeral de referencia 200 y comprende los elementos 202, 204 y 206; tal como se reclama, el carrete 202 “*puede girar alrededor del elemento de refuerzo*”. Como se puede apreciar en la figura 3 de D1, los elementos 202, 204 y 206 no tienen una contraparte en el sistema indicado dentro del círculo azul, correspondiente a la característica interpretada por el Examinador como equivalente, el cual es significativamente más complejo que el reclamado. De igual forma, dicho mecanismo de D1 no puede, como se reclama en la presente solicitud, “*girar alrededor del elemento de refuerzo*”.

A la luz de lo anterior, la máquina reclamada en la presente solicitud es claramente novedosa por sobre las enseñanzas del estado del arte.

3. Falta de Nivel Inventivo

El Examinador objeta el nivel inventivo de la reivindicación 5 de la presente solicitud a la luz de las enseñanzas de D1, argumentando lo siguiente:

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y la máquina divulgada de D1 consiste en la incorporación de elemento de refuerzo tiene

una mayor resistencia que la resistencia de los alambres y tiene una resistencia mayor que aproximadamente 500 kg/mm².

El efecto asociado al incluir un elemento de refuerzo que tiene una mayor resistencia que la resistencia de los alambres y tiene una resistencia mayor que aproximadamente 500 kg/mm², es el de mejorar la resistencia general de la red.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la máquina de trenzado de red de malla conocida en D1 con el fin de mejorar la resistencia general de la red?

Sin embargo, el incluir elemento de refuerzo que tiene una mayor resistencia que la resistencia de los alambres, mayor que aproximadamente 500 kg/mm², para mejorar la resistencia general de la red, ya es un elemento que hace parte del conocimiento del técnico medio, como, por ejemplo, en: “Alambre Galvanizado Recubierto PVC, pág. 9”.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el alambre con una resistencia de 500 kg/mm² conocido previamente, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo cual se considera obvia.”

Al respecto, el solicitante manifiesta nuevamente su desacuerdo con las objeciones del Examinador y hace las siguientes observaciones:

- i- El Examinador equipara el elemento de refuerzo (5) de la presente solicitud con el “hilo de refuerzo longitudinal” de D1 y concluye que para el técnico medio con habilidad en la materia resultaría evidente sustituir dicho hilo por un elemento con una resistencia mayor a 500 kg/mm². Para sustentar su objeción, el Examinador cita una ficha técnica de productos de acero ([construccion.pdf](#) ([almasa.com.co](#))), específicamente la página 9 de dicha ficha técnica, la cual corresponde a la ficha técnica de “**Acero Figurado para Refuerzo de CONCRETO**”, que corresponde a “barras de acero corrugadas para el refuerzo de concreto”, las cuales arrancan con un diámetro nominal de ¼ de pulgada (6.35 mm). Para el solicitante no es claro exactamente en que se basa el Examinador para decir que estas barras anticipan de alguna manera los cables de refuerzo (5) de la presente solicitud, el cual, tal como se menciona en la descripción, corresponde a un cable compuesto de varias hebras y un diámetro general de la menos dos veces el de los alambres permanentemente deformables que comprenden el resto de la malla.

De hecho, la lectura detallada de la referencia citada por el Examinador nos permite encontrar en las páginas 20 a 24 las fichas técnicas de diferentes productos hechos a partir de malla, ninguno de los cuales comprende un elemento de refuerzo ni, menos aún, un elemento de refuerzo que consiste en un cable formado por varias hebras de alambre, como el que se divulga en la presente solicitud. Por lo tanto, el técnico medio que se apoye en las enseñanzas de la referencia citada por el Examinador con el objeto de reemplazar el alambre de refuerzo de D1 por el cable de refuerzo de la presente solicitud, no encontraría en dicha referencia ninguna enseñanza o sugerencia que lo lleve a incorporar un elemento de refuerzo en las mallas, ni mucho menos a reemplazar el alambre de refuerzo de D1 por el **cable de refuerzo** de la presente solicitud.

En vista de lo anterior, el solicitante considera que el análisis del Examinador es puramente interpretativo y carece de sustento, ya que no hay nada el estado del arte citado por el Examinador que haga obvia la sustitución sugerida por el Examinador.

- ii- Sumado a lo anterior, el técnico con habilidad en la materia podrá apreciar la dificultad que representa el manejar un cable de acero con una resistencia superior a los 500 kg/mm² en una máquina como la divulgada en D1. Para dicho técnico resulta evidente que la máquina tal como se divulga en D1 no tiene la capacidad mecánica para manejar el cable reclamado, por lo que el reemplazar el alambre de refuerzo allí divulgado por el cable de refuerzo de la presente solicitud requiere más que simplemente cambiar un carrete por otro. El simple peso del cable de refuerzo empleado en la presente solicitud lo hace completamente inmanejable en el sistema de D1.

Por último, el Examinador objeta el nivel inventivo de la reivindicación 10 de la presente solicitud a la luz de las enseñanzas de D1, argumentado lo siguiente:

“La diferencia entre el método definido en la reivindicación 10 y la máquina divulgada de D1 consiste en la incorporación de elemento de refuerzo que tiene una resistencia mayor que 500 kg/mm².

El efecto asociado al incluir un elemento de refuerzo que tiene una resistencia mayor que 500 kg/mm², es el de mejorar la resistencia general de la red.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la máquina de trenzado de red de malla conocida en D1 con el fin de mejorar la resistencia general de la red?



Sin embargo, el incluir elemento de refuerzo que tiene una resistencia mayor a 500 kg/mm², para mejorar la resistencia general de la red, ya es un elemento que hace parte del conocimiento del técnico medio, como, por ejemplo, en: “Alambre Galvanizado Recubierto PVC, pág. 9”.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el alambre con una resistencia de 500 kg/mm² conocido previamente, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.”

Al respecto, el solicitante manifiesta nuevamente su desacuerdo con las objeciones del Examinador y hace las siguientes observaciones:

- i- El mismo argumento anterior aplica, mutatis mutandis, para la objeción de la reivindicación 10. El solicitante enfatiza que la referencia citada no hace evidente el incluir un cable de refuerzo (5) con una resistencia superior a 500 kg/mm², puesto que dicha referencia no enseña cables de refuerzo que consisten en un cable compuesto de varias hebras y un diámetro general de la menos dos veces el de los alambres permanentemente deformables que comprenden el resto de la malla, así como tampoco enseña mallas con elementos de refuerzo como los divulgados en D1. Por lo tanto, las enseñanzas de la referencia citada alejarían al técnico medio de la presente solicitud y tampoco sustentan el sustituir un alambre de refuerzo por un cable de refuerzo.

A la luz de lo anterior, es claro que el Examinador ha hecho un análisis incompleto del estado del arte, citando un documento que no anticipa plenamente las enseñanzas de la solicitud tal como se describe y reclama, y sustentando indebidamente su objeciones en una referencia que tampoco enseña los elementos que el Examinador pretende dar como obvios. Siendo así, lo único que haría obvia la inclusión de un cable de refuerzo en una malla sería el análisis retrospectivo de la solicitud, ya que el estado del arte citado por el Examinador no lo sustenta.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: NC2019/0008580



C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia
[Ir a la página de la Superintendencia de Industria y Comercio](#)

NC2021/0012687 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente NC2019/0008580

[Salir](#)

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2021/0012687
Referencia	PX 56.5/19 C
Fecha de radicación	27 sept. 2021
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
			OFFICINE MACCAFERRI S.P.A.	Dirección Física : Via Kennedy, 10 40069 Zola Predosa (BO) 40069 (IT)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO	CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	-----------	---------

[Cerrar](#)

**Tipo
de
enlace**

NC2019/0008580	Patente PCT	Vinculado	MÁQUINA Y PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UNA RED REFORZADA Y RED REFORZADA	06 ago. 2019	Requerimiento de Examen de Fondo	OFFICINE MACCAFERRI S.P.A.
--------------------------------	-------------	-----------	---	--------------	--	----------------------------------

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165

www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2021

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT
8001760892**

CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	79339809
Numero de Factura	752574
Identificador de Pago	3090174
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Numero Id Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Tipo de Documento Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Nombre Empresa R	OFFICINE MACCAFERRI S.P.A.
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2021
Correo Electrónico del Pagador	juancuesta@cuestalawyers.com
Dirección de Residencia	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	2113097
Numero Id Titular Cuenta	800075616
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	Cuesta
Valor del Pago	\$169,680.00
IP Origen	172.31.29.186
Nro. de Factura o Referencia de Pago	72281074
Fecha de Creación	27/09/2021 02:38:47 p.m.
Banco	BANCOLOMBIA
Número de Confirmación/CUS	1144131969
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.